

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
Nº 109/02**

Sucre, 18 de abril de 2002

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Cite Despacho Nº 484/02 de fecha 18 de abril de 2002, el señor Alcalde Municipal Lic. Fidel Herrera Rellini, manifiesta que la " X Asamblea Plenaria de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas" se celebrará en la ciudad de Madrid España los días 6, 7 y 8 de mayo a la que ha sido invitado por el señor José María Álvarez del Manzano y López del Hierro, Alcalde de Madrid y Presidente de la UCCI, dicha asamblea reviste importancia por cuanto en ella participaran Alcaldes y Concejales de las ciudades Capitales Iberoamericanas y Sucre en condición de Capital de Bolivia debe participar en dicho evento, en razón a lo señala, de conformidad al Art. 44 numeral 34 de la Ley 2028, pide autorización de viaje y declaratoria en comisión del 5 al 10 de mayo de acuerdo a itinerario de vuelo.

Que, el H. Concejo Municipal en sesión del pleno Nº 43/01, de fecha 18 de abril de 2002, tomando en cuenta la importancia del viaje que va en beneficio directo del municipio de Sucre, ha decidido declarar en comisión al señor Alcalde Lic. Fidel Herrera Rellini, los días 5 al 10 de mayo del 2002 de acuerdo a itinerario de vuelos.

De igual manera, es atribución del H. Concejo Municipal al tenor del Art. 12 numeral 24 de la Ley de Municipalidades, ante la ausencia del Sr. Alcalde elegir al suplente, e ese entendido el Concejo Municipal, en vía de regularización de trámite, resolvió elegir a la señora Concejala Lic. Virginia Villarroel de Molina como Alcaldesa interina.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- Art. 1º.-** Declarar en comisión de servicios al Honorable Alcalde Municipal Dr. Fidel Herrera Rellini, a objeto de que se traslade a la ciudad de Madrid España, los días martes 4 al 10 de mayo de 2002 a objeto de asistir a la " X Asamblea de la UCCI ".
- Art. 2º** Se designa Alcaldesa interina a la Honorable Concejala Lic. Virginia Villarroel de Molina, por el tiempo que dure la declaratoria en comisión del Alcalde Titular, quien deberá circunscribir sus actos a los alcances de la Ley de Municipalidades.
- Art. 3º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL.**

L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

